



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 431/23**

Sucre, 24 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, nota CITE: P.N.P.CH.No.107/2023 de 23 de agosto de 2023, la Sra. Lindaly Amanda Cornejo Cárdenas, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, PROGRAMA NACIONAL DE POST ALFABETIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE LIBROS – GESTIÓN 2023, en COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, evento que se realizará el día martes 29 de agosto de 2023, a partir de Hrs. 09:00; con el objetivo de armar bibliotecas comunitarias e incentivar a la lectura a los niños, jóvenes y adultos.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 24 de agosto de 2023, realizada en el Salón Multifuncional de la comunidad de Maragua (Distrito – 8); el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la impetrante; con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE LIBROS – GESTIÓN 2023, en COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN y las UNIDADES EDUCATIVAS, INSTITUCIONES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL, evento que se realizará el día martes 29 de agosto de 2023, a partir de Hrs. 09:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Sra. Lindaly Amanda Cornejo Cárdenas, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA DEL PROGRAMA NACIONAL DE POST ALFABETIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE LIBROS – GESTIÓN 2023, en COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN y las UNIDADES EDUCATIVAS,

S.O.092/23
R.A.M. N° 431/23
CM-2465..
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

INSTITUCIONES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL, evento que se realizará el DÍA MARTES 29 DE AGOSTO DE 2023, a partir de Hrs. 09:00; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.092/23
R.A.M. N° 431/23
CM-2465..
Fs.1